

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba. En su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el de 6.650.

- Andrés Agapito Fando.—Francisco Ardebol Oriol.—Jaime Batelevell Icedo.—Torcuato Balsategui García.—José Vello Medina.—Manuel Cerezo Gonzalez.—Sebastian Sanz Matasana.—Jose Casado Alvarez.—Nicolás Chaves Viana.—Juan Casado Martin.—Aniceto de la Parra Parra.—Calixto Saiz Muñoz.—Leonardo Fernandez Trechuelo.—Valentin Fernandez Rey.—José Graell Tarres.—José García Blanco.—Cáudido García Barja.—Isidro Gallego Sanchez.—Antonio Garcia Blanco.—Antonio Andaluze Zaballa.—Lino Moreno Cruz.—Antonio Murillo Barbero.

- Pedro Nuñez Vega.—Antonio Oset Lázaro.—José Piños Soler.—Gaspar Perez Alver.—Genaro Pernas Lamela.—José Font Valverde.—Jaime Roca Balaguer.—Ramon Ros Vilanova.—Cándido Sudredo Gaitado.—Manuel Tena Monferrer.—Victor del Valle Yana.—Juan Castellano Bielsa.—Martin Mendiluce Percar.—Martin Ramirez Merchan.—José Frijola Villanova.—Santos Epanza y Araya.—Manuel Fernandez Gonzalez.—Francisco Larrocha Navarro.—Salvador Canut Moreno.—Máximo Ugarte Aldama.—Emilio Navarro Pasajes.—José Alba Otorzo.—Hilario Barroso Rodríguez.—Damian Gutierrez Alonso.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residen lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonaré tendrá antes de procederse al pago que remitirse á compulsar al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 2.040 inclusive de turno de pago, en el cual no van incluidos los abonarés de segunda mitad.



Bernardo Perez Hernandez.—Mariano Garcia Herrero.—Nicolás Cuartero Estela.—Enrique Perez Sedan.—Lúcas Castillo Luque.—Francisco Eceja Calvo.—Antonio Cármen Vivas.—Cristóbal Garcia y Garcia.—Marcelino Menendez Menendez.—Gregorio Cortinas Arias.—Angel Galan Alonso.—José Juan Ferrer.—Manuel Revuelta Lopez.—Francisco Rodriguez Navarro.—Santiago Gascon Alvarez.—José Eleuterio Navarro.—José Manuel Yañez.—Antonio Vera Romero.—Manuel Gomez Rivera.—Manuel Rios Freijóo.—Miguel Alarcon Lúcas.—José Mejías Sanchez.—Ricardo Garcia Quirós.—Francisco Diaz Gonzalez.—Pascual Beidal Belmet.—Juan Ruiz Sanchez.—Benigno Nicolás Iglesias.—José Perez Terceira.—Ramon Perez Santeira.—Vicente Diaz Mira.—Francisco Casares Pareja.—Isidro Fernandez Perez.—José Rivas Viñales.—Dionisio Martin Valls.—Manuel Molina Bruno.—Joaquin Marco Agudo.—Francisco Molero Jimenez.—José Meli Beltran.—Mariano Aparicio Orozco.—Pedro de Gracia Isac.—Salvador Pardamill Matagente.—Antonio del Pino Ruiz.—Manuel Calvo Incógnito.—Juan Villarasa Priego.—José Perez Muñoz.—Teodoro Baeza Ceirá.—Sandalio Diaz Herrera.—Eduardo Santos Amigo.—Estebán de Burgos Lara.—Antonio Ureña Doña.—Domingo Pinto Reyes.—Cristóbal Cañete Garcia.—José Fandoy Martin.—Bernardino Gonzalez.—Mateo Diaz Huertas.—Manuel Morcillo Hernandez.—Francisco Fernando Buset.—Silvestre de la Cruz Expósito.—Hipólito Calvo Rodriguez.—José Gonzalez Ramirez.—Antonio Romero Espada.—Andrés Lozano Vera.—Pedro Villena Jimenez.—Manuel Andrade Mendez.—Adolfo Azúa Arana.—Juan Morales Manso.—Ramon Cerdá Castelló.—Juan Llorente Jimenez.—Carlos Montfort Beltran.—José Grandés Soler.—Juan Guerra Orozco.—Cleofás Parrilla Carrasco.—José Castro Fernandez.—Fernando Jimenez Molina.—Maximiliano Gonzalez Piconero.—Francisco Beduña Perez.—Manuel Perez Gomez.—Ramon Gomez Delgado.—Antonio Iglesias Rodeiro.—Félix Martinez Gonzalez.—Domingo Grez Idimesa.—Ignacio Aribé Colomino.—José Ripoll Seguin.—Félix Córdoba Crespo.—Joaquin Dorado Ceballos.—Victor Polo Francés.—Félix Miguel Expósito.—José Casas Gallego.—Manuel Castellón Carbajal.—José Calabuig Morales.—Pedro Franco Franco.—Victor de la Torre Maza.—Juan Oliva Paredes.—José Chacon Marin.—José Murcia Rodriguez.—Francisco Sanchez Fernandez.—Feliciano Camblos Zapico.—Manuel Quiñones Martinez.—Justo Ariño Valiente.—Francisco Fernandez Martin.—José Guerrero Sicilia.—Antonio Garcia Fernandez.—Perfecto Vazquez Lostao.—Jesús Gutierrez Fernandez.—Facundo Sedrosa Lopez.—Diego Fernandez Villalon.—Juan Verdeguch Puig.—Sandalio Carrillo Cidoncha.—Francisco Borrell Martinez.—Pedro Ortigosa Perez.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que á pesar del número de pago que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este llamamiento para cobrar sus alcances por haber justificado vinieron á continuar sus servicios á la Peninsula en las fechas que se expresan, y los cuales pueden reclamar sus créditos por conducto de los respectivos Alcaldes, acompañando á la instancia su licencia absoluta, que les será devuelta al practicar el giro de los mismos.

Núm. 3.400 de turno.—Sargento Leonardo Alba Salcedo: regresó en el año de 1872.

Núm. 2.536 de id.—Soldado Vicente Diaz Castañeda: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.638 de id.—Sargento Antonio Pardo Lorenzo: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.744 de id.—Cabo primero José Domech Garrigás: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.276 de id.—Soldado Pedro Beltran Torres: regresó en Febrero de 1876.

Núm. 3.990 de id.—Soldado Estéban Guzman Segovia: regresó en Marzo de 1876.

Núm. 2.199 de id.—Soldado Eduardo Perez Salas: regresó en Abril de 1876.

Núm. 5.252 de id.—Soldado Nemesio Martínez Fernandez: regresó en Mayo de 1876.

Núm. 3.134 de id.—Soldado José Fernandez Rodriguez: regresó en Julio de 1876.

Núm. 2.236 de id.—Soldado Miguel Porcel Hernandez: regresó en Setiembre de 1876.

Núm. 2.453 de id.—Soldado Ricardo Carretero Aguilar: regresó en Octubre de 1876.

Núm. 2.772 de id.—Sargento segundo Pascual Ras Gascon: regresó en Noviembre de 1876.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Todos los individuos que procedentes del Ejército de Cuba vinieron á la Peninsula en el año 1878 en concepto de licenciados ilimitados, hasta recibir sus licencias y ajustes, desembarcando en el puerto de Santander, y que hasta la fecha no hayan percibido la primera mitad de sus alcances que debieron cobrar al desembarcar, pueden reclamar á esta Caja dicha mitad de alcances por conducto de la Autoridad local, acompañando á su instancia la licencia absoluta y el ajuste hecho en el Depósito de cumplidos de la Habana, en que se expresa el alcance que debian recibir en metálico.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
 MES DE AGOSTO DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los Sres. Acreditados darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Plas. Cs.
D. Pascual Muñoz.....	Villarroya.	Campo.	Villarroya.	Clero.	3	en 4 de Agosto da 1881.....	57'50
Joaquin Diez.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	188	en idem idem.....	850
Domingo Martinez.....	Cervera.	Id.	Cervera.	Id.	190	en idem idem.....	35
Santiago Trigo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	en idem idem.....	200
Mariano Ruiz.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	193	en idem idem.....	158'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	en idem idem.....	345
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	en idem idem.....	300
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.....	327'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	en idem idem.....	167'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	198	en idem idem.....	190
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	199	en idem idem.....	120
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	200	en idem idem.....	160
Manuel Gil.....	Bijuesca.	Id.	Bijuesca.	Id.	202	en idem idem.....	67'50
Clemente Boli.....	Zaragoza.	Id.	Cetina.	Id.	203	en idem idem.....	15'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.....	100
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	213	en idem idem.....	125
Andrés Nieto.....	Cetina.	Id.	Idem.	Id.	205	en 5 idem idem.....	66'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	206	en idem idem.....	6'26
Clemente Boli.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	208	en idem idem.....	75
Manuel Lozano.....	Ibdes.	Id.	Ibdes.	Id.	209	en idem idem.....	80'06
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	90'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	en 4 idem idem.....	333'75
Mateo Gormata.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	211	en 5 idem idem.....	113'88
Pascual Peiro.....	Nuévalos.	Id.	Nuévalos.	Id.	220	en idem idem.....	85'10
Miguel Arqueda.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.....	45
Melchor Gonzalo.....	Monterde.	Id.	Monterde.	Id.	222	en idem idem.....	100
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	156'25
Manuel Quintilla.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	225	en idem idem.....	325
Hvaristo Gomez.....	Ateca.	Id.	Moros.	Id.	226	en idem idem.....	81'25
Nicolás Perez.....	Monterde.	Id.	Monterde.	Id.	227	en idem idem.....	57'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	en 6 idem idem.....	100
José Sanz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	en idem idem.....	45
José Sicilia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	235	en idem idem.....	115
Vicente Cuenca.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	236	en idem idem.....	52'50
Antonio Cimeno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	236	en idem idem.....	52'50

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 21 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Clínica obstetricia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad con los supernumerarios de la misma, que reunan las condiciones del Real decreto de 6 de Mayo de 1877 y órdenes posteriores, siempre que unos y otros tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que

comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 25 de Junio de 1881.—El Rector, José Nadal.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Precios límites que han de regir en las primeras subastas para contratar á precios fijos por un año el suministro de subsistencias á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en cada una de las plazas de este distrito que á continuación se expresan, cuyos actos tendrán lugar el día 20 del actual en esta Intendencia y los puntos citados.

PUNTOS.	RACIONES DE		QUINTAL métrico de paja. Ptas. Cts.
	Pan.	Cebada.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
Huesca.....	0'20	0'66	3'24
Teruel.....	0'18	0'70	2'80
Jaca.....	0'18	0'70	4'40
Alcañiz.....	0'20	0'50	2'20
Barbastro.....	0'20	0'68	5'50

Zaragoza 5 de Julio de 1881.—El Jefe Interventor, Juan A. Admar.—Aprobado.—El Intendente militar, Julian de Echenique.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. PRESUPUESTO DE 1880-81.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE JUNIO DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO Ptas. Cts.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Fanegas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	
21	26	96	»	»	Paja.....	Buena de trigo y cebada, limpia y sin humedad.	2'33
23	57	70	»	»	Idem.....		
25	64	26	»	»	Idem.....		
27	55	69	»	»	Idem.....		
30	53	17	»	»	Idem.....		

Zaragoza 30 de Junio de 1881.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Periche.—El Administrador, Santiago Torrijo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de practicar por el Ingeniero que suscribe, desde el día 8 al 18 de Julio de 1881, por el orden de pueblos que se expresan á continuacion.

PUEBLOS.	DÍAS	OPERACION.	NOMBRE DE LA MINA.	MINERAL.	INTERESADOS Ó SUS REPRESENTANTES.
Torres de Berrellen.	8 á 16	Demarcacion..	La Esperanza...	»	D. Manuel Gil.
Idem.....	10 á 18	Idem.....	San Crescencio.	»	Miguel Romero.

Zaragoza 1.º de Julio de 1881.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

SECCION SEXTA.

D. Benito Serrano, Secretario del Ayuntamiento de Moyuela:

Certifico: Que en el libro de actas y acuerdos de la Junta municipal, se halla la que copiada dice así:

«Al margen.—Señores de Ayuntamiento: don Simeon Romeo.—D. Simon Aznar.—D. Manuel Lafuente.—D. Camilo Burriel.—D. Antonio Perez.—D. Pascual Gracia.—D. Manuel Royo.—Sres. de la Junta: D. Manuel Sinués.—D. José Lafuente.—D. Clemente Gimeno.—D. Santiago Ginés.—D. Lúcas Cubero.—D. Joaquin Aznar.—D. Manuel Lázaro.

Al centro.—En el lugar de Moyuela á 2 de Julio de 1881; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Romeo, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. de Ayuntamiento anotados al margen, así como tambien los anotados asociados componentes la Junta municipal del mismo; y en su virtud el Sr. Presidente declaró abierta la sesion extraordinaria para que habian sido convocados, y manifestó: que en el presupuesto municipal formado para este ejercicio de 1881 á 1882, aparecia un déficit de 1.001 pesetas 33 céntimos, por ascender á mayor suma los gastos que lo que arrojan los ingresos que como recursos legales autoriza la ley, habiendo sido aprobado dicho presupuesto por el Sr. Gobernador con el déficit que en el mismo resulta, pudiendo utilizar para cubrirlo el recurso del recargo en consumos, formando al efecto el expediente que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Enterados los señores concurrentes y despues de una larga y razonada discusion, acordaron: que hallándose agotados todos los recursos legales que la ley autoriza para cubrir los gastos del presupuesto y habiéndose hecho en el mismo todas las economías que han sido susceptibles, adoptaron como medio más adaptable á las circunstancias de la poblacion, un recargo del 29

por 100 sobre el cupo de consumos y cereales que paga este pueblo á la Hacienda, repartido entre las cuotas que cada vecino tenga asignada en el reparto, y que se forme el oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, mandando se exponga al público este acuerdo por término de 10 dias, y se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y pasado dicho plazo se remitan desde luego los documentos á que se refiere la regla cuarta de la citada Real orden, al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, por conducto del M. I. Sr. Gobernador civil, para la completa autorizacion si así procede. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, acreditándola por esta acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

Así resulta de su original al que me refiero. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Moyuela á 2 de Julio de 1881.—V.º B.º—El Alcalde, Simeon Romeo.—Benito Serrano, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1881 á 1882, estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo tiempo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Langa 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, Manuel Valero.

El repartimiento de la contribucion territorial, acompañado del apéndice del amillaramiento para el año económico de 1881-82, se halla de manifiesto al público en la Secretaria municipal de este distrito por término de ocho dias, á contar desde la fecha; en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones legales.

Malpica 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, Domingo Campos.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision que el dia 30 del mes anterior hizo de ella el que la obtenia; su dotacion consiste en 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes á ella dirigiran sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente por término de 15 dias, pasados los cuales se proveerá.

Villarreal 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Cristobal.—P. S. O., Rafael Valenzuela y Felipe, Secretario interino.

La plaza de Alguacil y voz pública de este Ayuntamiento, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion anual consiste en 90 pesetas y casa libré, pagadas aquellas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se admitiran en esta Alcaldía por tiempo de 15 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Velilla de Jiloca 5 de Julio de 1881.—El Alcalde, Mariano España.

La Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, con la dotacion de 400 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes, presentaran sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía por tiempo de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Velilla de Jiloca 5 de Julio de 1881.—El Alcalde, Mariano España.—Juan Alvaro, Secretario interino.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 975 pesetas anuales satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y además la cantidad de 725 pesetas asignada para auxiliares temporeros que correrán á cargo del mismo Secretario; advirtiéndose que tiene á sus órdenes un auxiliar fijo pagado tambien de los fondos del presupuesto.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias documentadas al Sr. Alcalde en el término de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belchite 4 de Julio de 1881 —El Alcalde Presidente, Eduardo Naval.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo con la dotacion anual de 500 pesetas, en virtud de no haber habido pretendientes por la cantidad de 400 pesetas en que fué anunciada dicha vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia 27 de Abril último.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes debidamente documentadas hasta el dia 15 del actual.

Jaraba 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, Manuel Sicilia.

El Ayuntamiento de la presente villa ha dispuesto en sesion del dia de ayer sacar á pública subasta la recaudacion del reparto de consumos para 1881-82, importante la cantidad de 32.934 pesetas 34 céntimos, bajo el tipo del 2 por 100 en baja señalado como premio de cobranza y demás condiciones establecidas en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

El acto de la subasta tendrá lugar el dia 24 de los corrientes, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de cuantos gusten interesarse en dicha subasta.

Belchite 4 de Julio de 1881.—El Alcalde, Eduardo Naval.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Matias Sebastian y Perez, hijo de Domingo y de Mariana, natural de Gerreruela, provincia de Zamora, y vecino de Villadoz, casado, jornalero, de 53 años de edad, y otro, sobre lesiones mútuas, y he acordado ampliarle la indagatoria, y no pudiendo tener efecto por ignorar su actual paradero, he dispuesto en providencia de este dia publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1881.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citacion.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, dictada en este dia en causa seguida contra Joaquin Artigas y Moliné, por el delito de robo y asesinato, se cita á Francisco Olives y Treserra, vecino de la ciudad de Barcelona, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, y hora de las once de su mañana, al objeto de practicar una diligencia personal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 30 de Junio de 1881.—El actuario, Justo Emperador.

En cumplimiento á exhorto del Juzgado de Becerrea y á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital, se cita á D. Urbano Labarrera, vecino de la misma, para que dentro del término de 15 dias se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado y Escribania del refrendatario, con objeto de oír una notificación y requerimiento á virtud de diligencias del indicado exhorto; apercibido que de no ejecutarlo se entenderán dichas diligencias en su representacion y las sucesivas que ocurran con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 30 de Junio de 1881.—El Escribano, Manuel Sauras.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital en causa criminal sobre falsedad de documentos, se cita á Arturo Ortega Solsona, quinto por el cupo de esta ciudad en el remplazo de 1879, en la que estuvo empadronado, plazuela de San Braulio, núm. 13, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 26 de Junio de 1881.—El Escribano, Manuel Sauras.

La Almunia.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido demanda por D. Valentin Cabrerizo Martinez, vecino de esta villa, en solicitud de que se acuerde su inclusion en las listas electorales de dicha villa para Diputados á Córtes; y en su virtud he acordado en providencia de este dia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley electoral vigente, se anuncie la pretension del D. Valentin Cabrerizo por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de esta localidad, é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los electores que tengan derecho á oponerse á tal pretension puedan hacerlo en el término de 20 dias, á contar desde el en que tenga lugar su insercion en dicho periódico.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en La Almunia á 28 de Junio de 1881.—Vicente Vieites y Pereiro.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Hace saber: Que por Benito Garcia Buenafé, vecino de Riela, se ha presentado demanda en

solicitud de que se acuerde la inclusion en las listas electorales para Diputados á Córtes, de su convecino Manuel Navarro Mosteo, y he acordado en providencia de este dia publicar la pretension de aquel por medio de edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan oponerse á dicha demanda los que tengan derecho á hacerlo.

Dado en La Almunia á 28 de Junio de 1881.—Vicente Vieites y Pereiro.—D. S. O., Hilario Prados.

JUZGADOS MILITARES.

Calatayud.

D. Juan Sancho Benedicto, Capitan de la cuarta compañía del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57, y Fiscal:

No habiéndose presentado á la revista anua con arreglo á lo que marca el art. 230 del reglamento de Reservas, el recluta de la primera compañía de este Batallon, Segundo Alias Larripa, natural de Arándiga, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por dicho delito; y usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército,

por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho Alias Larripa, señalándole el cuartel donde se halla la fuerza de este Batallon en esta ciudad, donde deberá comparecer en el término de 30 dias, á contar desde el 18 del corriente que se pasó el primer edicto, y de no comparecer se le seguirá la causa en rebeldia, á lo cual se inserta en los periódicos oficiales á fin de que llegue á noticia del interesado.

Calatayud 28 de Junio de 1881.—El Fiscal, Juan Sancho.

Zaragoza.

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitan de Cuerpo del Estado Mayor de plazas y primer Ayudante de ésta; ignorándose el actual paradero del soldado con licencia ilimitada y en expectacion de embarque para Ultramar, Angel Garcia Araguas, á quien se le sigue sumaria por dicho concepto, se le cita, llama y emplaza por este y primer edicto por el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, á fin de que se presente en las prisiones militares del Castillo de la Aljaferia de esta ciudad, con objeto de recibirle declaracion, y de no verificarlo se procederá cual en justicia corresponda.

Zaragoza 25 de Junio de 1881.—Luis Misis y Miralles.—Por su mandato, el Escribano, Francisco Garcia y Garcia.

